

¡Qué legal!



Lic. Mario Redondo

Efectos de la unión de hecho

Un hombre con quien viví por varios años me dejó. ¿Tengo algún derecho ahora?

La ley reconoce la unión de hecho, también llamada unión libre, otorgándole iguales derechos que a un matrimonio legal (derecho a pensión alimenticia, distribución de ganancias, derecho a heredar, etc).



Para ello la unión debe cumplir varios requisitos: que sea estable, que se haya mantenido al menos por tres años, que las partes no estén ligadas en matrimonio a otra persona y que sea entre hombre y mujer.

Cualquier conviviente o heredero puede pedir a los tribunales el reconocimiento de la unión, siempre que no tenga más de 2 años de finalizada.

Envíe sus consultas al fax:

2223-6725 o escriba:

mredondop@hotmail.com